



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley Provincial de Emergencia en materia de Violencia Familiar y de Género, recientemente aprobada por el Senado de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar partidas para atender la problemática.

Que la norma propone dar prioridad a la red de hogares integrales, construyendo protocolos y procedimientos de atención.

Que autoriza también a la ley a contratar hotelería y/o espacios de alojamiento a los fines de refugiar temporariamente a las víctimas, más aun teniendo en cuenta los distritos como el nuestro en los que el refugio aún no ha sido creado.

Que la violencia familiar y por razones de género y diversidad es un flagelo que afecta a nuestra sociedad desde hace tiempo; pero lamentablemente la coyuntura actual que prevé el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las ciudadanas y ciudadanos, conlleva un peligro extra para las víctimas de violencia por razón de su género.

Que en los tres primeros meses del 2020, se produjeron 86 femicidios en nuestro país y solo en el mes de marzo, hubo 24, es decir, uno cada 29 horas.

Que el 65% de los casos fueron cometidos por las parejas o ex parejas de las víctimas y por lo cual 23 niñas y niños perdieron a sus madres durante ese mes.

Que en nuestra ciudad las denuncias por violencia familiar y de género han aumentado considerablemente desde el comienzo del aislamiento social preventivo obligatorio.

Que en la mayoría de los casos las víctimas y sus convivientes, que pueden ser objetos de situaciones de violencia deben permanecer en el domicilio con el agresor.

Que a nivel local no existe una Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad que articule con el Ministerio Nacional y Provincial en políticas de esta índole.

Que el Proyecto convertido en ley presentado por la Senadora Norma Durango, del Frente de Todos y actual Presidenta de la Comisión de la Mujer del Senado, propone además la implementación de capacitaciones para la conformación de unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia por razones de género.

Que el espíritu de la norma legal, no solo es preventivo; su finalidad es revertir el número de víctimas por violencia de género en todos sus tipos y modalidades en nuestro país.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que no se realizan a nivel local campañas de difusión masiva de prevención y asistencia de la violencia, enfocadas en los recursos disponibles para las víctimas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 34/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien adherir a la Ley
----- Provincial de Emergencia en materia de Violencia Familiar y de Género
y Diversidad, recientemente aprobada por el Senado de la Provincia de Buenos Aires en
todos sus términos.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----